

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 1 DE 7

**RESOLUCIÓN No. 112 DE 2022
(13 DE JULIO DE 2022)**

Por la cual se modifica la Resolución N° 109 del 11 de julio de 2022

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 109 del 11 de julio de 2022, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** realizó la publicación de la **Convocatoria Pública de estímulos para apoyar la circulación, formación y gestión dirigida a actores y gestores culturales de las diversas áreas artísticas y culturales en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”**, como una estrategia para fortalecer la circulación de la diversidad cultural en sus diferentes manifestaciones en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”.
2. Que el numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución N° 109 del 11 de julio de 2022 contiene los criterios de selección de las diferentes áreas de la **Convocatoria Pública de estímulos para apoyar la circulación, formación y gestión dirigida a actores y gestores culturales de las diversas áreas artísticas y culturales en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”**, teniendo dentro del Área de Patrimonio los ítems Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas de Lejanías, Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas De Lejanías (Dimensión Superior) y Formación – Salvaguarda Patrimonial Joropo Académico Carretillas Frutícolas.
3. Que el ítem del Área de Patrimonio: Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas de Lejanías contiene las condiciones específicas, a saber:

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

 - *La propuesta debe dar detalle la figura, las dimensiones de la propuesta, las frutas, semillas e insumos que se van a utilizar y que se destinarán para compartir con la comunidad.*
 - *La temática de la propuesta de carroza preferiblemente debe representar a su territorio o elementos constituyentes e importantes para el Alto Guatiquía y su cultura y su identidad y debe argumentarlo en la misma.*
 - *La propuesta deberá presentarse en los términos establecidos, si se presenta de manera extemporánea no se tendrá en cuenta.*
4. Que el ítem del Área de Patrimonio: Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas de Lejanías contiene los productos esperados, a saber:
 - *Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación que establezca el Instituto Departamental de Cultura.*

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 2 DE 7

- *Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.*
 - *Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la Gobernación del Meta y el 54 Torneo Internacional de Joropo, mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente convocatoria.*
 - *Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.*
 - *Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.*
5. Que el ítem del Área de Patrimonio: Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas de Lejanías contiene el Perfil de los participantes, específicamente relacionando la edad mínima del participante de la siguiente manera:

La edad mínima del carretillero deberá ser mayor de 18 años, así mismo, respecto de los acompañantes deberán ser mayores de 18 años o si son menores de edad contar con el debido permiso del representante legal o en su defecto del tutor encargado del menor no mayor a 40 años.
 6. Que el ítem del Área de Patrimonio: Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas De Lejanías (Dimensión Superior) contiene dentro de sus criterios de evaluación:
 - c. *Temática alusiva al 54 Torneo del Joropo o al 21 Joropódromo de acuerdo a la línea adoptada. 20%*
 7. Que el ítem Formación – Salvaguarda Patrimonial Joropo Académico Carretillas Frutícolas contiene la descripción del incentivo, a saber:

Estimulo de formación para presentar a un público infantil los principales valores históricos, simbólicos y sociales establecidos en el Plan Especial de Salvaguarda de las cuadrillas de San Martín en relación a la manifestación Carretillas Frutícolas de Lejanías en el marco de la versión 16 del Joropo Académico en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín.
 8. Que el ítem Formación – Salvaguarda Patrimonial Joropo Académico Carretillas Frutícolas contiene el Perfil de los participantes, específicamente relacionando la edad mínima del participante de la siguiente manera:

La edad mínima del carretillero deberá ser mayor de 18 años, así mismo, respecto de los acompañantes deberán ser mayores de 18 años o si son menores de edad contar con el debido permiso del representante legal o en su defecto del tutor encargado del menor no mayor a 40 años.
 9. Que el Área de Patrimonio cuenta con el ítem 1 Circulación – Cuadrilleros dirigido a Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos con el fin de entregar un (1) estímulo por valor de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000).
 10. Que el Área de Patrimonio cuenta con el ítem 5 Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carrozas Agrícolas con el fin de entregar ocho (8) estímulos por un valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno.
 11. Que el Área de Música cuenta con el ítem 3 Circulación – Cantantes De Música Llanera con el fin de entregar cuarenta (40) estímulos por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000) cada uno.

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 3 DE 7

12. Que el Área de Música cuenta con el ítem 8 Circulación – Agrupaciones de Otros Géneros Musicales con el fin de entregar ocho (8) estímulos por un valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno.
13. Que, la participación de la expresión cultural de las Cuadrillas de San Martín será apoyada por otra entidad gubernamental ajena al Instituto Departamental de Cultura del Meta y se considera conveniente modificar el artículo primero de la Resolución N° 109 del 11 de julio de 2022, y el Anexo 1 de la misma Resolución, eliminando este ítem y destinando sus recursos para apoyar otras áreas de la misma Convocatoria.
14. Que, con el fin de aclarar los criterios de selección de los ítems del área de Patrimonio, se considera conveniente modificar la Resolución N° 109 del 11 de julio de 2022 el numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución N° 109 del 11 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE la Resolución N° 109 del 11 de julio de 2022 incluido su Anexo, eliminando el ítem 1 del Área de Patrimonio: Circulación – Cuadrilleros.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINAR los recursos del Área Patrimonio: ítem 1 Circulación – Cuadrilleros por valor de dieciséis millones de pesos (\$16.000,000) de la siguiente manera : ocho millones de pesos (\$8.000.000) para apoyar Área Patrimonio: ítem 5 Circulación – Salvaguardia Patrimonial Carrozas Agrícolas con dos estímulos extra; cuatro millones de pesos (\$4.000.000) al Área Música ítem 3 Circulación – Cantantes De Música Llanera con cuatro estímulos extra; y cuatro millones de pesos (\$4.000.000) al Área de Música ítem 8 Circulación – Agrupaciones de Otros Géneros Musicales con 1 estímulo extra, los cuales quedarán así:

Área Patrimonio

Circulación – Salvaguardia Patrimonial Carrozas Agrícolas

Área responsable:	Patrimonio
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	10
Dirigido a	Personas Naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<p>Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado</p> <p>Una vez publicados los resultados, inicia el trámite administrativo para el desembolso.</p> <p>Nota: los beneficiarios cuentan con cinco (5) días calendario después de la publicación de resultados para renunciar por escrito al incentivo,</p>

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 4 DE 7

	<p>mediante correo electrónico dirigido a contacto@culturameta.gov.co de lo contrario se entiende que aceptan el incentivo.</p> <p>Un último desembolso por el 30% restante</p> <p>Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula Condiciones específicas y Productos esperados.</p>
Tiempo máximo de ejecución	4 meses

Área de Música

Circulación – Cantantes De Música Llanera

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	44
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 1.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	4 meses

Circulación – Agrupaciones de Otros Géneros Musicales

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	9
Dirigido a	Personas naturales, personas jurídicas, grupos constituidos entre otras.

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 5 DE 7

Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	4 meses

ARTÍCULO TERCERO. MODIFÍQUESE el documento adjunto de la **RESOLUCIÓN N° 109** del 11 de julio de 2022, **ANEXO 1**, numeral 4: Criterios de selección, Área de Patrimonio, Ítems: Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas de Lejanías, Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas De Lejanías (Dimensión Superior) y Formación – Salvaguarda Patrimonial Joropo Académico Carretillas Frutícolas, los cuales quedarán así:

Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carrozas Agrícolas

Dirigido a: Juntas de Acción Comunal

Perfil de los participantes

Juntas de acción comunal que por tradición participan en el desfile de carrozas en el Festival de la cosecha de Granada, representadas por su apoderado o representante legal.

Para el estímulo del Área Patrimonio: Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carrozas Agrícolas se tendrá en cuenta dentro de la terna de jurados a un representante de la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la alcaldía de Granada.

Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas de Lejanías

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas en Word tamaño carta y definir temas como si el carretillero al momento de la exhibición participará acompañado de dos personas como lo indica los criterios de elaboración de las carretillas frutícolas o Plan Especial de Salvaguarda, una que representa a la mujer como compañera de labranza y la otra persona como mensual colaborador de la finca, sin embargo, estará a su criterio si desea participar con un solo acompañante.

La carretilla deberá contar con una única rueda, sin embargo, en este acaso los carretilleros podrán adecuar la carretilla con un par de ruedas traseras, para resguardar la integridad de los participantes teniendo en cuenta que su peso puede alcanzar 6 arrobas para seguir el recorrido del 21 Joropódromo. Las dimensiones dependerán del diseño del artesano que oscilan entre 1.50 metros de ancho y 1.70 metros de alto.

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 6 DE 7

Productos esperados

- Una vez la propuesta ganadora acepte la asignación del estímulo, entenderá que el estímulo asignado cubre los gastos necesarios de traslados, alojamiento, alimentación y demás gastos necesarios para el desarrollo de la misma.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la Gobernación del Meta y el 54º "Torneo Internacional de Joropo, mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente convocatoria.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

El carretillero participante debe ser reconocido y debe estar activo en la comunidad de artesanos y agricultores del Ariari, por ende, es obligatorio demostrar su participación mínimo en dos eventos o desfiles de la manifestación.

El carretillero al momento de la exhibición podrá participar acompañado de dos personas como lo indican los criterios de elaboración de las carretillas frutícolas o Plan Especial de Salvaguardia, una que representa a la mujer como compañera de labranza y la otra persona como mensual colaborador de la finca, pero estará sujeto a su criterio, si desea participar con un solo acompañante y tomar una de las dos posiciones ya mencionadas, tanto de compañera de labranza o mensual.

La edad mínima del carretillero deberá ser mayor de 18 años, así mismo, respecto de los acompañantes deberán ser mayores de 18 años o si son menores de edad contar con el debido permiso del representante legal o en su defecto del tutor encargado del menor, mayor de 40 años

Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas De Lejanías (Dimensión Superior)

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Descripción clara de la carretilla frutícola sus dimensiones y composición en diversidad de frutas de acuerdo a la propuesta (desfiles, carretilla grande o carpa académica) 25%
- b. Trayectoria del proponente 40%
- c. Temática alusiva al 21 Joropódromo, exclusivamente. 20%



822002144-3
Complejo Cultural y Deportivo
JOSE EUSTASIO RIVERA – TEATRO LA VORAGINE
Cra 29 CII 33 TELEFAX: (8) 6 716222-6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Línea Gratuita: 01-8000-95-0101

COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 7 DE 7

- d. Deberán resaltar en su propuesta que en el lucir al momento de la presentación trajes típicos del folclor llanero, esto con el fin de resaltar el sentido de pertenecía frente a nuestra identidad y cultura llanera. 15%

Formación – Salvaguardia Patrimonial Joropo Académico Carretillas Frutícolas

Descripción del incentivo

Estímulo de formación para el desarrollo de una propuesta pedagógica de apropiación de saberes en relación a la manifestación Carretillas Frutícolas de Lejanías en el marco de la versión 16 del Joropo Académico en el 54º Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín.

Perfil de los participantes

El carretillero participante debe ser reconocido y debe estar activo en la comunidad de artesanos y agricultores del Ariari, por ende, es obligatorio demostrar su participación mínimo en dos eventos o desfiles de la manifestación.

La edad mínima del carretillero deberá ser mayor de 18 años, así mismo, respecto de los acompañantes deberán ser mayores de 18 años o si son menores de edad contar con el debido permiso del representante legal o en su defecto del tutor encargado del menor, mayor de 40 años. El carretillero ganador para participar del proceso de la Carpa Académica, deberá contar mínimo con formación de educación informal en artesanías o manualidades y aportar certificado.

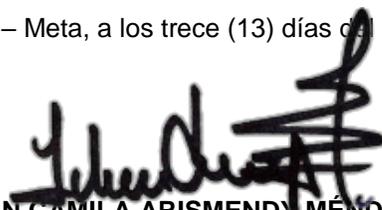
ARTÍCULO CUARTO: Envíese esta Resolución para que repose en el archivo de la Subdirección General y en Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturameta.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los trece (13) días del mes de julio de 2022


LILIAN CAMILA ARISMENDI MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboró:	Revisó:
Nombre: Jacobo Barrios Solano	Nombre: María Fernanda Castro
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma: 	Firma: 